Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

VISTA: La solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere:

Modalidad preferente de entrega de información.

"Entrega por Internet en la PNT" (sic)

Descripción clara de la solicitud de información.

"Solicito se me informe cuando, a quien, la cantidad y las condiciones en que se vendió el terreno de la sección XIII del sindicato nacional de los trabajadores del seguro social ubicado en el ejido la manga a un costado del estadio nuevo sonora en la ciudad de Hermosillo." (Sic)

Con apoyo en lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a la citada Ley Federal, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, forma parte de la Administración Pública Federal en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, si bien cuenta con competencia respecto el patrimonio inmobiliario federal, no así sobre los bienes que resultan del ámbito privado de las personas físicas o morales.

No obstante lo anterior y con el propósito de que pueda conocer, si así resulta de su interés, cuáles son las atribuciones de esta Secretaría de Estado, podrá consultar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; en la dirección siguiente:

http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/

Corresponde al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social la atención de la presente solicitud de información, en términos de los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 356, 357 y 359 del Ley Federal del Trabajo y 1, 2, 76 y 80 del Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, normativa que a continuación se transcribe:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I…

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

…

Ley Federal del Trabajo

Artículo 1o.- La presente Ley es de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución.

…

Artículo 356.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Artículo 357.- Los trabajadores y los patrones tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa.

…

Artículo 359.- Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.

…

Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

Artículo 1º.- De conformidad con los acuerdos tomados en la Asamblea celebrada el 6 de abril de 1943, quedó constituido el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, integrado por la totalidad de los trabajadores de base que prestan sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 2º.- Su domicilio legal es la ciudad de México y los demás lugares de la República donde funcionen Secciones, Delegaciones Foráneas Autónomas, Delegaciones, Subdelegaciones o Representaciones Sindicales del mismo.

…

Artículo 76.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario General:

I.- Llevar la representación del Sindicato y del Comité Ejecutivo Nacional, en todos los actos en que la organización participe.

…

XI.- Autorizar toda la documentación relativa a movimientos de fondos del Sindicato y representarlo en términos de la Fracción XXII del Artículo 75 de estos Estatutos.

…

Artículo 80.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario Tesorero:

I.- Cuidar de la recaudación de los ingresos ordinarios y extraordinarios.

…

III.- Firmar, en unión del Secretario General, toda la documentación relacionada con el movimiento de valores encomendados a su cuidado.

…

XI.- Cuidar la conservación de las oficinas y de sus muebles.

…

XV.- Llevar un inventario valorizado de todos los bienes, muebles e inmuebles, útiles, enseres y demás objetos pertenecientes a la Organización.

...

En consecuencia, se sugiere al peticionario dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicada en Zamora No. 107 Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, a los teléfonos 5241-6018 y 5241-6021, a los correos electrónicos dr.olivos@hotmail.com y interior.cen.sntss@hotmail.com, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección siguiente:

http://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Con independencia de las referencias electrónicas proporcionadas, podrá igualmente consultar las disposiciones jurídicas señaladas, en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

http://www.sntss7bc.org/documentos/estatutos/

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir “Acceso a la Información”, una vez desplegado su contenido deberá elegir “Recurso de Revisión” apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Transparencia

Alejandro Durán Zárate
Director General Adjunto de Procedimientos y Servicios Legales

ADZ/JPBC/ARH